

... el pago de la adeuda...

... de fecha agosto 26 de 1999, los...

... al 100% respectivo, por tanto los registros...

... de fecha agosto 21 de 1999, los 17000 se ordena de...

... a la demandada Compañía Canal Boliviano (Canal S.A.) por la suma de...

... conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor fundamenta su pretensión en que le es imposible determinar el lugar en que se debe otorgar la compañía demandada.

CUARTA: SEÑALAR (CONVENIENTES) ALZOS DE SUJECOS.

QUINTA: Señalarse.

Particular que surge en su conocimiento para los fines de ley, gravedad de la obligación que tiene de señalar causa judicial para futuras resoluciones, a partir de los veinte días posteriores a la presente y última publicación de este auto.

Guayaquil, septiembre 1 de 1999

Dr. Carlos Plaza Hernández

Secretario Juzgado No. 1 del Cantón de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. IBG-DS-99-103
CARLOS PLAZA HERNANDEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que el 5 de julio de 1999 se ha otorgado ante el Notario Décimoquinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaqueiro, la escritura de constitución simultánea de la compañía anónima denominada **SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**.

Que el abogado Fernando Rojas Hinojosa ha presentado tres testamentos de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley.

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante Resolución No. 99-389-ADM de 29 de octubre de 1998, ratificada con Resolución No. 99-4134-ADM de 24 de junio de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con un capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE DÓLARES divididos en quinientas acciones ordinarias y nominativas de \$10.000 DÓLARES cada una, de conformidad con los términos establecidos en la escritura pública de constitución otorgada el 5 de julio de 1999 ante el Notario Décimoquinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaqueiro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimoquinto del Cantón Guayaquil, dentro del margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 5 de julio de 1999, que ha sido aprobada con la presente resolución y dentro del margen de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, otorgando una copia de dicha escritura y demás documentos que se le soliciten de la inscripción que se ordena, cumpliendo con las demás disposiciones previstas en la Ley de Registro de Inmuebles.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se envíe a este despacho copia de la escritura pública con la conformidad de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Oída y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Don Carlos Plaza Hernández
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor economista Carlos Plaza Hernández, Intendente de Bancos de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-

Dr. Víctor Hugo Rodríguez Rodas
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL
 Guayaquil, 21 de julio de 1999

Es fiel copia del original. Lo certifica

Dr. Víctor H. Rodríguez Rodas
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución de folios 43.301 a 43.308, número 13.037 del Registro Mercantil y aneja al número 18.031 del Repertorio. Guayaquil, once de agosto de mil novecientos noventa y nueve. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

... el auto al siguiente:

MARCA: LADA
CLASE: AUTOMOVIL
MODELO: 2105 I
MOTOR: 2449364
CHASIS: AT4210510R326495
AÑO: 1995
PLACA: GJA/794
COLOR: BLANCO

ESTADO FISICO DEL BIEN EMBAJADO

Cuatro llantas con aros normales sin tapacubos en mal estado; parabrisas delantero trizado; vidrio posterior en buen estado; dos puertas delanteras con vidrios en buen estado, con manubrio del lado izquierdo y sin manubrio del derecho, dos puertas posteriores con vidrios en buen estado, sin manubrio del lado izquierdo y con manubrio del derecho; dos brazos de limpia vidrios en planta y le falta el motor del mismo; dos espejos retrovisores laterales en mal estado; dos faros de luces completas de la parte delantera, sin saber si prende; guardafango delantero izquierdo golpeado; motorcito delantero en buen estado; no tiene tapa de gasolina y sobre tapa. En la parte posterior izquierda golpeado; dos guías posteriores completas, sin saber si prende; guardafango posterior en buen estado; tubos con sus controladores completos, sin saber si funcionan; el motor le falta el distribuidor con la tapa, le falta la bobina por lo que no se pudo verificar su funcionamiento; dos asientos delanteros y uno posterior, tapizados en general en mal estado; potencia de cambio de 4 velocidades adelante y uno de retro; una palanca de freno de mano, cuatro cinturones de seguridad en buen estado. No tiene espejo retrovisor interior. No tiene radio; pintura en general del vehículo se encuentra en regular estado y con algunas rayas.

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: En regulares condiciones.

VALOR DEL VEHICULO: ES DIEZ MILLONES DE DÓLARES (\$10.000.000).

El remate en referencia tendrá lugar en el día y la hora señalada anteriormente, en la sala del despacho del Juzgado Segundo de la Ciudad de Guayaquil, ubicado en el Edificio de Justicia, calles Nueva de Octubre entre Quito y Pedro Moncayo, sexto piso de esta ciudad de Guayaquil. Se previene que solo se admitirán ofertas que cubran el valor total del auto. El pago será en efectivo y en cheques certificados a la orden del pagador, debiendo acompañarse el diez por ciento del valor que se ofrece.

La que constará a cada parte por los fines de ley.

Guayaquil, agosto 24 de 1999

Abg. Carmen Turiaga Meléndez
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

1999, desde las 14:00 a 18:00, para que se lleve a efecto el REMATE público de los bienes embargados en el juicio verbal Sumario No. 131.977 seguido por Fernando Icaza Icaza, o.j.d.q.; de Inmobiliaria Marcano C.A. en contra Arq. Juan Fuentes Bustamante y Hilarione Zavala Urbila, consistente en lo siguiente: UNA OFICINA DOS situada en el primer piso alto del edificio ACUARIO, sujeto a régimen de propiedad horizontal, que se levanta sobre los solares número trece y catorce de la manzana ochenta y siete, ubicado en las calles Aguirre y Carchi, de esta ciudad. Los linderos y medidas son: Por el Norte, fachada del edificio con frente a la calle Aguirre con cinco metros; Por el Sur, pared medianera que separa a la oficina número uno, con cuatro metros diez centímetros y la puerta de la oficina a donde finaliza un corredor de propiedad común con noventa centímetros; Por el Este, la fachada del edificio con frente a la calle Carchi con cinco metros; y, Por el Oeste, pared medianera con la oficina tres con cinco metros. El área total o superficie de la oficina DOS es de veinte y cinco metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados.

El total del avalúo del bien inmueble a rematarse es de \$1.250.000,00.

El bien inmueble se encuentra en custodia de la administradora coparticipante señora Ivonne Soría Lamián, conforme a derecho.

El remate tendrá lugar en la Sala del Juzgado Primero de Inquilinato de Guayaquil, ubicado en el 7o. piso del Palacio de Justicia, atendiendo la base del remate el avalúo, no se admitirán ofertas que no cubran por lo menos las dos tercios partes del avalúo, debiendo acompañarse el 10% de la oferta en billetes del Banco Central del Ecuador o en cheque certificado a la orden del Juzgado Primero de Inquilinato.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.

Guayaquil, agosto 18 de 1998

Abogado José Ayala Campoverde
 Secretario del Juzgado Primero de Inquilinato de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUAYAQUIL

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscribió:
 En Guayaquil, el 5 de julio de 1999, ante el Notario Décimoquinto del Cantón Guayaquil, con el número 13.008 y anotado en el Repertorio bajo el número 18.032, el 11 de agosto de 1999.

2. Nombres, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes:
 Ingeniero César Augusto Rodríguez Talled y abogado Fernando Rojas Hinojosa, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía:
 La ciudad de Guayaquil.

4. Denominación:
 La denominación de la compañía anónima es "SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".

5. Capital social y número de acciones:
 El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$5.000.000,00) dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil dólares (\$10.000,00) cada una, el capital se encuentra pagado en el 100%.

6. Nombres de accionistas, número de acciones suscritas y pagadas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR
César Rodríguez T.	250	\$/2.500.000,00	\$/2.500.000,00	0,00
Fernando Rojas Hinojosa	250	\$/2.500.000,00	\$/2.500.000,00	0,00
TOTAL	500	\$/5.000.000,00	\$/5.000.000,00	0,00

7. Objeto y plazo de duración:
 La compañía se dedicará exclusivamente a gestionar y obtener contratos de seguros para las empresas de seguros y de medicina prepagada autorizadas a operar en el país. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años.

8. Administración y representación legal:
 La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo y administrado por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente; la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

9. Aprobación:
 Mediante Resolución No. IBG-DS-99-103 de 21 de julio de 1999, la Intendencia de Bancos de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Bancos con Resolución No. 99-389-ADM de 29 de octubre de 1998, ratificadas con Resolución No. 99-4134-ADM de 24 de junio de 1999, aprobó la escritura pública de constitución de la Compañía "SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".

Guayaquil, marzo 24 de 1999

Dr. Víctor Hugo Rodríguez Rodas
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE BANCOS DE GUAYAQUIL